

ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

IP 045-2024

ACTA N°2

IP 045- 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación definitiva de propuesta

invitación Pública

FECHA:

3 de mayo de 2024

LUGAR:

Dirección Producción y

Tecnologías

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y

Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández

Coordinadora de Compras ý

Contratación

María Eugenia Urrego Restrepo

Coordinador de Producción Recursos

Alejandro Álvarez Venegas

Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

- 1. Subsanaciones.
- 2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
- 3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
- 4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Experiencia laboral camarógrafo y editor
 - 4.3 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
- 5. Évaluación.
- 6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. Subsanaciones.

Con fecha del 24 de abril de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas TVCÁMARAS S.A.S, TORNEOS COLOMBIA S.A.S, ENQUADRO S.A.S, IMAGINARIA CREATIVA S.A.S, IMAGINARIO AUDIOVIDUAL, y NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S sí se encontraban habilitadas jurídicamente por lo que no se dio lugar a subsanaciones

En lo atinente al siguiente proponente no se encontraba habilitado jurídicamente toda vez que no aportó los requisitos solicitados, a saber:

El proponente PRIMARES, NO se encuentra habilitado jurídicamente, dentro del Proceso IP 045-2024, por cuanto no adjunta la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, ni Acta de Junta de Socios o Documento que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública Numeral 4.6... "Con la finalidad de identificar la autorización para contratar al representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal."

Aunado a lo anterior, el proponente primares no se encuentra habilitado técnicamente en cuanto a la experiencia no aporta certificaciones válidas que acompañen el formato tres y que contengan los requisitos de la convocatoria a saber:

Relaciona 4 certificados de experiencia en el formato 3, Mineros Santa Ana, Secretaria de Minas, Mineros Antioquia Gold y solo aporta 3 certificados.

En lo referido a la certificación expedida por Mineros Santa Ana, no contiene fecha de inicio y terminación, no describe el valor del contrato.

Factura electrónica fp63 Antioquia Gold, no corresponde a una certificación o acta de liquidación

Factura electrónica fp20 Mineros aluvial, no corresponde a una certificación o acta de liquidación

El proveedor Primares no cumple, para el perfil editor no adjunta certificados labores donde conste la experiencia laboral.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y, posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la empresa **PRIMARES** no presentó observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco presentó subsanación a los requisitos solicitados por el comité evaluador.

Así las cosas y, atendiendo a lo consagrado en el numeral 7 de la invitación pública IP-045-2024, se colige que la empresa **PRIMARES** no subsanaron el requisito jurídico por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

7. CAUSALES DE RECHAZO

[. (...)]

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.

En mérito de lo expuesto y por las razones proferidas, se rechazará la propuesta.

2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.

No se presentó observaciones por parte de los proponentes frente a la evaluación preliminar que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 045-2024 se recibieron siete (7) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	Folios	Día y hora
. `1	TV CÁMARAS S.A.S	42	Abril 09/2024 1:43 p.m.
2	IMAGINARIO AUDIOVIDUAL S.A.S	43	Abril 10/2024 09:12 a.m.
3	PRIMARES	30.	Abril 10/2024 02:49 p.m
4	TORNEOS COLOMBIA S.A.S	28	Abril 12/2024 8:27 A.M.
5	NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	23	Abril 12/2024 8:45 a. m.
6	ENQUADRO S.A.S	37	Abril 12/2024 9:13 a.m.
7	IMAGINARIA AGENCIA CREATIVA S.A.S	22	Abril 12/2024 9:23 a.m.

Los proponentes se encuentran habilitados jurídicamente.

En lo concerniente a la empresa PRIMARES se rechaza la propuesta por las razones aducidas

4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos de la Propuesta.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	<u> </u>
IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S.	· x	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	x	
NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	x	

ENQUADRO S.A.S	x	
IMAGINARIA AGENCIA CREATIVA, S.A.S	NARIA AGENCIA CREATIVA S.A.S X	
	SE RECHAZA LA	
PRIMARES	PROPUESTA	

Los proveedores, **Sí** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia. Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4.7

4.2. Experiencia laboral camarógrafo y editor

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	x · · ·	1
IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S.	x .	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S	x	
NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	x	
ENQUADRO S.A.S	x	,
IMAGINARIA AGENCIA CREATÌVA S.A.S	x	
	SE RECHAZA LA	
PRIMARES	PROPUESTA	

Los proveedores, SI se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia específica. Cumplen con lo solicitado en el numeral 4.4., formato 4...

4.3. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica. Porcentaje de administración para servicios de operación logística

		- '
VALOR :	CUMPLE	NO CUMPLE
\$ 1,064,505	X	
\$ 1,110,000	Χ	
\$ 1,175,000	Χ ΄	
\$ 1,490,000	X	/
\$ 1,526,500	Х	
\$ 3,210,000	Х	
SE RECHA	ZA LA PROPUI	ESTA
	\$ 1,064,505 \$ 1,110,000 \$ 1,175,000 \$ 1,490,000 \$ 1,526,500 \$ 3,210,000	\$ 1,064,505 X \$ 1,110,000 X \$ 1,175,000 X \$ 1,490,000 X \$ 1,526,500 X

Los proveedores, **Sí** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la propuesta económica. Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4.2, formato 2

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	:	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	_	600 PUNTOS
Tarifa de transporte en Municipios	· .	400 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 600 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

PROVEEDOR		VALOR	PUNTAJE
IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S	\$	1,064,505	[′] 600
IMAGINARIA AGENCIA CRÉATIVA S.A.S.	\$	1,110,000	575,4
ENQUADRO S.A.S.	\$.	1,175,000	543,5
TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$	1,490,000	428,6
TV CÁMARAS S.A.S.	\$	1,526,500	418,4
NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	\$	3,210,000	198.9
PRIMARES	NO SE ENCUENTRA HABILITADO		

EL PROPONENTE **PRIMARES**, NO SE ENCUENTRA HABILITADO NI JURIDICA NI TECNICAMENTE, NO SE LE OTROGA PUNTAJE HASTA TANTO NO SUBSANE LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS.

TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 400 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

•			
PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE	
TV CÁMARAS S.A.S.	\$ 89,730,000	400	
IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S	\$ 102,770,000	349	
ENQUADRO S.A.S.	\$ 109,063,000	329	
IMAGINARIA AGENCIA CREATIVA S.A.S.	\$ 136,083,657	264	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 144,815,428	248	
NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	\$ 147,990,000	243	
DDIAAADEC	NO SE ENCUENTRA		
PRIMARES	HABILITADO		

Puntaje total:

PROVEEDOR	PUNTAJE
IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S	949
ENQUADRO S.A.S.	872.5
IMAGINARIA AGENCIA CREATIVA S.A.S.	839.4
TV CÁMARAS S.A.S.	818.4
TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	676.6
NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	441.9
PRIMARES	, 0

- 6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S
- 7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML. (\$35.700.000), IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. en favor de la empresa IMAGINARIO AUDIOVISUAL S.A.S. y será supervisada por Carolina Londoño Acevedo coordinadora de producción de contenidos o quien haga sus veces.
- 8. NO se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a

ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS

Profesional Jurídico

MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO Coordinadora de Producción Recursos

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ Coordinadora de Compras y Contratación